RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0255-2012-MPH

Huaral, 08 de Junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Nº 0744-2012/MPH/GA/SGRH de fecha 30 de Mayo del 2012, a través del cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Control de la Calidad, solicita se emita Acto Resolutivo respecto a la Conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE Aprueba la "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", en su Numeral **V. Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP,** establece: El PDP es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la presente directiva y los lineamientos para tal efecto emita SERVIR. El PDP tendrá una vigencia de cinco años, en adelante PDP Quinquenal y será implementado a través de planes de desarrollo de las personas anualizadas, en adelante PDP Anualizado.

Que, el numeral 5.1 de Directiva acotada, señala que el PDP Quinquenal deberá contener básicamente los siguientes componentes: a)La misión institucional, la visión institucional y los objetivos estratégicos de la entidad sobre la base de lo establecido en los instrumentos de gestión de mediano y largo plazo de la entidad. b)Las competencias necesarias por parte de las personas al servicio de la entidad para alcanzar los objetivos estratégicos, de acuerdo a la función de ésta, considerando los resultados de evaluaciones, en caso de existir. c)La identificación de objetivos y estrategias de capacitación que se pretenden alcanzar en 05 años, considerando, entre otros, el número de personas al servicio del estado con las que cuenta la entidad, el tipo de evaluación a ser aplicado y un estimado del financiamiento requerido. d)Las metas de capacitación y evaluación a alcanzar en cinco años. El establecimiento de los indicadores y la descripción de mecanismos de seguimiento y evaluación que serán utilizados para identificar los resultados del PDF Anualizado.

Que, el numeral 5.2 de Directiva acotada, señala que el PDP Anualizado deberá contener por lo menos: a)Identificación de objetivos de capacitación y evaluación, alineados con aquellos contenidos en el PDP Quinquenal, e instrumentos de gestión vigentes de la entidad, en particular, en el Plan Estratégico Institucional-PEI, Plan Operativo Institucional-POI y otros que correspondan. b)Identificación de principales brechas de necesidades de capacitación, como resultado de la evaluación de competencias u otras evaluaciones que hubiera desarrollado o en las que hubiera participado la entidad. Estas brechas serán el insumo principal para la identificación de acciones de capacitación. c)Definición del método de evaluación de competencias y/o logro de metas a ser utilizado por la entidad y que será aplicado durante el año, considerando que la implementación será progresiva y que se iniciará con la medición de competencias en lo que se refiere a conocimientos, conforme a lo establecido en la presente Directiva. d)Identificación de acciones anuales de capacitación, sus objetivos, personas involucradas y cronograma de trabajo, en concordancia con el marco establecido en el PDP Quinquenal. e)Cuantificación de las acciones propuestas e identificación de recursos disponibles para el financiamiento de capacitación, para lo cual será relevante verificar la disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 002-2012-SERVIR/GDCR de fecha 16 de Mayo del 2012, el Gerente (e) de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento Autoridad Nacional del Servicio Civil.

...../////

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0255-2012-MPH

///.....

solicita a la Sub Gerente de Recursos Humanos y Control de la Calidad de la Municipalidad Provincial de Huaral, la Conformación del Comité de Elaboración del PDP, debiendo ser oficializada por el Titular de la Entidad. Asimismo, hace mención que el Jefe de Recursos Humanos en este caso la Sub Gerente de Recursos Humanos y Control de la Calidad, se desempeña como Secretario del Comité, debiendo entre otras actividades, elaborar y proponer ante el Comité los PDP Quinquenal y Anualizado.

Que, mediante Informe Nº 0744-2012/MPH/GA/SGRH de fecha 30 de Mayo del 2012, a través del cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Control de la Calidad, solicita a la Gerencia Municipal de esta corporación edil, se emita Acto Resolutivo respecto a la Conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, en cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE, que Aprueba la "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado".

Que, mediante Proveído Nº 364-2012-MPH-GM de fecha 08 de Junio del 2012, la Gerencia Municipal remite el Informe Nº 0744-2012/MPH/GA/SGRH, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20º EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 43º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY Nº 27972 Y LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 041-2011-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP,** el cual estará integrado por:

PRESIDENTE
- El Gerente Municipal.

MIEMBROS
- El Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.
- El Sub Gerente de Recursos Humanos y Control de la Calidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Control de la Calidad la realización de los Comicios para la Elección del Titular y Alterno de los Representantes del Personal de la Entidad, como lo dispone el numeral 6.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR un (01) ejemplar de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades Autoridad Nacional del Servicio Civil, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial